



DocuSigned by:

Presidencia Mesa Directiva

2D743C8F8594427...

Ciudad de México, 20 de abril de 2021.

**DIP. ANA PATRICIA BAEZ GUERRERO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
PRESENTE**

La que suscribe, **Dip. María Guadalupe Chavira de la Rosa**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, apartado D inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México, 5 fracción I, 82, 94 fracción IV y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete a la consideración del pleno la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, LIC. OMAR HAMID GARCIA HARFUCH A QUE, EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, INCREMENTE EL NÚMERO DE PATRULLAS Y DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD, ASÍ COMO LOS RECORRIDOS AL PUEBLO DE SAN JUAN IXTAYOPAN Y A LA COLONIA ZAPOTITLA, AMBOS DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC.

Lo anterior, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

De acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 21, se define a la Seguridad Pública de la siguiente manera:

“La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la



generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución”.

Con base en lo anterior, se puede establecer que la seguridad pública es una función a cargo del Estado, es decir, el uso legítimo de la fuerza le corresponde a las autoridades gubernamentales a través de los cuerpos de seguridad; instituciones que, deben ser de carácter civil.

En la Ciudad de México, la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC) es la entidad pública del gobierno de la Ciudad de México encargada de preservar y proteger el orden público, la integridad personal y los bienes de toda la población de la Ciudad de México, ejercitando acciones de participación ciudadana, profesionalización de las instituciones policiales y óptima aplicación de la tecnología en el otorgamiento del servicio de seguridad pública, que contribuyan a prevenir la comisión de delitos, en coordinación con los niveles de Gobierno.

La misión de la Secretaria Ciudadana de la Ciudad de México, como lo establece la misma en su portal de internet es “Planear y conducir la aplicación de las políticas en materia de seguridad pública, que garanticen la preservación de la integridad física, bienes patrimoniales, libertades y derechos humanos, de las personas que habitan o transitan en la Ciudad de México”.

Como se puede apreciar, el principal fin del Estado y en particular del Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaria de Seguridad Ciudadana, se encuentra proteger y salvaguardar los intereses personales de los ciudadanos, teniendo como principal bien jurídico tutelado la protección de la vida, así como el libre y sano desarrollo de los miembros de la sociedad, además de procurar el orden público y la paz social a fin de vivir de manera armoniosa

Por lo anterior el Gobierno de la Ciudad, cuenta con las corporaciones policiales, las cuáles desarrollan su función a partir de la prevención de las conductas delictivas, lo que implica el desarrollo de operativos de protección ciudadana, de tránsito y



valididad, así como el patrullaje pie-tierra y el desarrollo de investigación y generación de productos de inteligencia para la prevención del delito.

PROBLEMÁTICA

La Dirección General de Política y Estadística Criminal, tiene la responsabilidad estratégica de generar la información estadística delictiva que permite elaborar indicadores para la óptima instrumentación de políticas criminales. El informe Estadístico contempla la situación delictiva de la ciudad, además de detallar los delitos cometidos por lugar de los hechos y modalidad.

Según datos de esta Dirección, en sus reportes mensuales, del mes de diciembre de 2020 al mes de marzo de 2021, en la alcaldía Tláhuac, se observa un aumento del índice delictivo, el cual reporta que, en el mes de diciembre pasado, se reportaron un total de 506 delitos, mientras que en el mes de marzo del presente año se reportaron un total de 606 denuncias, lo que supone un aumento del 19% en el índice delictivo de la demarcación.

La que suscribe, ha recibido diversas quejas y peticiones de habitantes del poblado de San Juan Ixtayopan y de la Colonia Zapotitla, en la Alcaldía Tláhuac, donde han manifestado el temor por que se vea vulnerada su seguridad ya que se han presentado múltiples casos de violencia, delitos, así como de acciones que han ido en aumento en los últimos meses, como de riñas entre vecinos, asaltos en vía pública y detonaciones de armas de fuego de alto calibre incluso en plena luz del día.

Por lo que los vecinos temen que, por causa de alguno de estos hechos, pueda estar en peligro la seguridad de su familia, sus vecinos y hasta de los negocios que en estas zonas existen, por lo que han pedido el apoyo para que de acuerdo a las atribuciones que la que suscribe tiene, se realice el exhorto a las autoridades correspondientes para que se pueda aumentar la vigilancia, patrullaje y en general la seguridad de los habitantes de las colonias antes mencionadas.

Con el fin de evitar que los índices delictivos en las zonas mencionadas sigan aumentando, es necesario implementar las estrategias de seguridad que sean necesarias para contrarrestar los hechos que los vecinos han estado reportando y toda vez que es atribución de la Secretaria de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México la implementación de estas medidas, es que se solicita al Titular de dicha



Secretaría, incremente el número de patrullas y de elementos que vigilen la seguridad de los habitantes de dichas colonias.

CONSIDERANDOS

La seguridad ciudadana es el proceso de establecer, fortalecer y proteger el orden civil democrático, eliminando las amenazas de violencia en la población y permitiendo una coexistencia segura y pacífica. Se le considera un bien público e implica la salvaguarda eficaz de los derechos humanos inherentes a la persona, especialmente el derecho a la vida, la integridad personal, la inviolabilidad del domicilio y la libertad de movimiento.

De acuerdo al artículo 3° de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, algunas de las atribuciones de la Secretaría son las siguientes:

- Realizar en el ámbito territorial y material de la Ciudad de México, las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía, así como a preservar las libertades, el orden y la paz públicos;
- Desarrollar las políticas de seguridad establecidas por la Jefatura de Gobierno y proponer al mismo, la política criminal en el ámbito local, que comprenda las normas, instrumentos y acciones para prevenir de manera eficaz la comisión de delitos y de infracciones;
- Establecer un sistema destinado a obtener, analizar, estudiar, procesar y difundir información para la prevención de delitos, a través de métodos que garanticen el estricto respeto a los derechos humanos.
- Organizar, dirigir y administrar la recepción y transferencia de los reportes sobre emergencias, infracciones y delitos;
- Autorizar, evaluar, controlar, supervisar y registrar los servicios de seguridad privada, conforme a las disposiciones aplicables;



- Realizar funciones de control, supervisión y regulación del tránsito de personas y vehículos en la vía pública conforme a lo dispuesto en las leyes y reglamentos aplicables;
- Establecer procedimientos expeditos para atender las denuncias y quejas de los particulares con relación al ejercicio de sus atribuciones o por posibles actos ilícitos de su personal, procediendo según corresponda contra el responsable.

Por lo expuesto, someto a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo:

ÚNICO. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, LIC. OMAR HAMID GARCIA HARFUCH A QUE, EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, INCREMENTE EL NÚMERO DE PATRULLAS Y DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD, ASÍ COMO LOS RECORRIDOS AL PUEBLO DE SAN JUAN IXTAYOPAN Y A LA COLONIA ZAPOTITLA, AMBOS DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC.

ATENTAMENTE

DocuSigned by:
Maria Guadalupe Chavira de la Rosa
CCBCB016464E42F...

DIP. MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA